



RESOLUCION R-Nº 13 2 7-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 1 1 OCT 2018

Expte. Nº 17.648/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 y vta por el Sr. Omar RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la emisión de certificación del curso de idioma inglés que cursara y aprobara de acuerdo a su Nota.

QUE la Lic. Silvia SÜHRING, Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad informa que se solicitó a la Facultad de Ingeniería una copia del estado curricular del Sr. RODRÍGUEZ, ex-alumno de la Carrera de Ingeniería Civil, del que surge que el mismo ingresó en el año 2000 y en el año 2005 solicitó la baja como alumno de esta Universidad, lo que considera que el mismo debería modificar su inscripción como alumno externo y abonar en Tesorería General la diferencia entre alumno de grado y un alumno externo, a valores del año 2014, para que el Centro de Lenguas pueda extenderle la certificación que solicita.

QUE la Trad. Marcela VILLANUEVA, Coordinadora del Centro de Lenguas, informa que el Sr. RODRÍGUEZ, curso el nivel 5-6 de Inglés en el segundo cuatrimestre del año 2014.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.077, aconseja entregar la certificación de los cursos aprobados, previo pago del arancel que adeuda el peticionante, al no haber presentado durante el cursado constancia de alumno regular.

QUE nuevamente ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.263 ratifica el Dictamen Nº 18.077, aconseja solicitar al Sr. RODRÍGUEZ cumpla con el pago previsto en la Resolución CS-Nº 025/14, previo a la expedición de la constancia o certificado, en razón de que corresponde aplicar la reglamentación que se aprobará para el dictado del curso respectivo. Y asimismo sugiere reglamentar sobre el particular, no permitiendo rendir exámenes finales o continuar con el cursado, de aquellos alumnos que adeuden cuotas al momento de efectuarse dichos actos académicos según cronograma de dictado de los cursos, bajo apercibimiento de incumplimiento de deberes por parte de los funcionarios de esta Universidad encargados de hacer cumplir en tiempo y forma el pago de las cuotas de los cursos previstas en la reglamentación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Sr. Omar Sebastián RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 29.334.421, con domicilio en calle Los Juncos Nº 637 Bº Tres Cerritos de esta Ciudad, cumplir con el pago previsto en la Resolución CS Nº 025/2014, por la cual se autoriza los aranceles para el período lectivo 2014 del CENTRO DE LENGUAS, previo a la expedición de la constancia o certificado del curso de Inglés.

W

A



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.648/17

ARTICULO 2º.- Solicitar al CENTRO DE LENGUAS proponer un Reglamento sobre el particular.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgerdo Ling Shern
Vice rector
Universidad Nacional de Salta

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADEMICO - U.N.Sa.

RESOLUCION R-Nº 13 2 7-2 0 1 8